

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Proyecto N° 1.15.02.02.02
Creación de Nuevos Espacios
Verdes

Auditoría de Gestión

Periodo 2001

Buenos Aires, Julio de 2003

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



PRESIDENTE

LIC. MATÍAS BARROETAVEÑA

AUDITORES GENERALES

DRA. ALICIA M.J. BOERO

DR. VICENTE M. BRUSCA

DR. RUBÉN A. CAMPOS

DR. NICOLÁS CORRADINI

LIC. JOSÉ LUIS GIUSTI

LIC. JOSEFA A. PRADA

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal



CÓDIGO DE PROYECTO:

1.15.02.02.02

NOMBRE:

Creación de Nuevos Espacios Verdes - Auditoría de Gestión

OBJETIVO:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa

OBJETO:

Auditoría de Gestión

ALCANCE:

Año 2001.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Año 2001 Programa 19 - Jurisdicción 33

UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:

Dirección General de Espacios Verdes

Año 2001 - Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público

JURISDICCIÓN: N° 33 - Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público			
PROGRAMA: N° 19 - Creación de nuevos espacios verdes			
INCISOS AUDITADOS:		N° 1 - Gastos en Personal N° 2 - Bienes de Consumo N° 3 - Servicios no Personales N° 4 - Bienes de Uso	
	<i>Crédito del Programa</i>	<i>Inciso</i>	<i>Crédito del Inciso</i>
Sancionado	\$	1	7.430.445,00
		2	290.480,00
		3	197.120,00
		4	889.250,00
Vigente	\$	1	8.246.648,00
		2	168.449,00
		3	569.266,00
		4	889.250,00
Devengado	\$	1	8.223.490,00
		2	146.491,00
		3	564.086,00
		4	172.802,00

EQUIPO DESIGNADO:

Lic. Marqués Nora (Director de Proyecto)

Dra. Clienti M. Lorena (Supervisor)

Cdora. Baracich Alejandra

Sr. Corvaglia Roberto

Dra. Pucheta Myriam

Arq. Sabugo Mario

Lic. Santana Analía



**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 1.15.02.02.02**

**Sra. Presidenta
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

I. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público,

El examen se ha llevado a cabo de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires establecidas en la Ley N° 325 de la Ciudad de Buenos Aires y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 198/02 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

II. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Programa 19 de la Jurisdicción 33 Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público, año 2001. Auditoría de Gestión.

III. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa

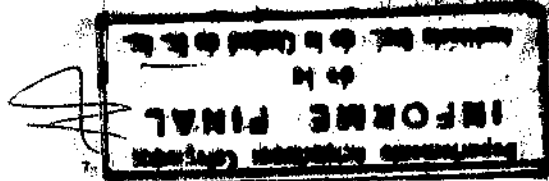
III. ALCANCE DEL EXAMEN

1. El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley de la CABA N° 325 y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 198/02 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Abarcó el Ejercicio Presupuestario 2001.

La presente auditoría se realizó entre el 1 de marzo y el 20 de julio de 2002.

2.- Procedimientos de auditoría aplicados.

Para la elaboración de la presente auditoría se aplicaron los siguientes procedimientos:



- Análisis de informes de auditoría anteriores.¹
- Actualización de la normativa referida a estructura, misiones y funciones del organismo.²
- Entrevistas con diversos funcionarios de la Dirección General de Espacios Verdes.
- Relevamiento físico y documental de los espacios verdes creados en el ejercicio.
- Recopilación y análisis de documentación técnica específica en fuentes internas (Gobierno de la Ciudad) y externas (consultorías, instituciones académicas y profesionales, organismos internacionales, otras ciudades, etc.)
- Solicitud de información por circulares a otros organismos que desarrollaran en el mismo lapso acciones de creación de espacios verdes.
- Análisis de los diversos tipos de registros, comunicaciones y actuaciones vinculadas a creación de nuevos espacios verdes, según criterios de auditoría de gestión (enunciados más abajo en "Metodología").
- Relevamiento de las estructuras funcionales existentes, y sus recursos humanos respectivos, orientado a la la identificación de las unidades afectadas al programa bajo análisis.
- Relevamiento del circuito global de creación de espacios verdes, entendido como secuencia registrada de las acciones del programa bajo análisis.

3.- Metodología.

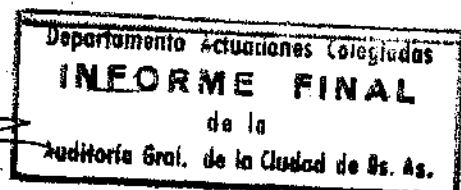
La gestión del programa fue analizada según los siguientes criterios de auditoría (descriptos en ANEXO 1), aplicados principalmente a los **productos finales** del Programa, esto es a la creación de nuevos espacios verdes:

- Criterio de las 3E (eficacia, eficiencia, economía).
- Criterio de brechas.
- Criterios normativo – técnicos.
- Criterios presupuestarios³
- Criterios urbanísticos – territoriales.
- Criterios históricos.
- Criterios comparativos.

¹ Proyecto 1.08.1.00 (Informe de auditoría legal, técnica y financiera del período 1998); Proyectos 1-14-02-02, 1-1-5-02-02 y 1-16-02-02 (Informe de auditoría de gestión acerca de los programas de Arbolado Urbano, Conservación de Espacios Verdes y Creación de Espacios Verdes, período 2000).

² Con respecto a las recopilaciones que constan en los anteriores informes de AGCBA.

³ En este caso, los aspectos presupuestarios se examinan en el informe de auditoría legal y financiera (1.15.01.01.02).



V. LIMITACIONES AL ALCANCE

La tareas de auditoría se vieron afectadas por las deficiencias por parte del organismo en cuanto a la provisión de documentación solicitada.⁴

No se proveyeron datos explícitamente requeridos en cuanto a:

- estadísticas mensuales de evolución del stock de espacios verdes (debiendo AGCBA realizar un cómputo propio de los resultados del programa)
- estudios o diagnósticos del organismo acerca de la demanda potencial de espacios verdes (debiendo AGCBA recurrir a informaciones de otras fuentes internas y externas)
- registros documentales de las acciones de consenso vecinal sobre los nuevos espacios verdes (no pudiendo AGCBA verificar los términos de referencia ni la incidencia de este procedimiento en los proyectos físicos) Fs. 105
- criterios de diseño paisajístico (afectando el examen cualitativo de las unidades ejecutadas)
- nómina del personal afectado al programa (dificultando la evaluación de productividad de los recursos humanos)
- instructivos y/ o manuales de procedimiento de acciones específicas del programa
- descripciones del circuito de las acciones del programa (dificultando un análisis concreto de las actuaciones administrativas y técnicas)⁵
- indicadores diseñados por el organismo para la evaluación del programa (debiendo establecerlos *ad hoc* este equipo de AGCBA)⁶
- plan de costos que permita una relación insumo producto.
- plan de anual de compras.
- información patrimonial confiable

VI. ACLARACIONES PREVIAS

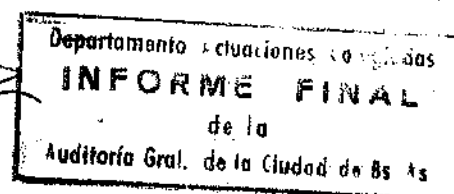
Se considera conveniente efectuar las aclaraciones que seguidamente se exponen:

1.- Responsabilidades primarias de la Dirección General de Espacios Verdes.

⁴ Principalmente por Nota AGCBA 121/02

⁵ Fs. 157. Informe DGEV 1359/2002, puntos 3.b y 3.c. Fs. 156- 160

⁶ El propio organismo reconoce que "No se desarrolló metodología que estableciera indicadores de medición de la gestión" (Informe 1359/ DGEV- 2002, punto 4.c.).



Conforme surge del decreto 8/95 (BM 19.952) las responsabilidades primarias de la DGEV consisten en "... planificar y formular las políticas relativas a los espacios verdes y al arbolado de alineación así como la creación, remodelación y/o conservación de espacios verdes, de programas de reforestación, de nuevos monumentos y obras de arte y de mejoras en la infraestructura de servicios y equipamientos de parques y paseos."

2. - Estructura:

Habiéndose realizado un relevamiento detallado de la estructura operativa de la DGEV en el período examinado, el organigrama que expresa los hallazgos se agrega como ANEXO 2.

El Jefe del Departamento de Personal informó que cumplen tareas en la DGEV "aproximadamente" 1207 agentes⁷; no se informó cuántos están asignados al programa 19.

3.- Articulaciones con el proyecto de auditoría legal y financiera del mismo Programa 19.

Dada la ejecución simultánea de un informe de auditoría legal y financiera en el mismo programa 19, se conviene en que ambos exámenes son complementarios. Por otra parte, al evidenciarse incorrecciones de imputación en las partidas presupuestarias de diversos programas del organismo, se ha seguido el criterio de que en el presente Informe de Gestión se enfoca el Programa 19 predominantemente a través de sus metas y resultados físicos, mientras que los aspectos presupuestarios se examinan en el informe de auditoría legal y financiera.

3.- Cambios en la Dirección del organismo auditado.

El avance del proyecto se vio afectado por las dificultades e interrupciones derivadas del reemplazo del Director General y otros cambios sucedidos a partir del mes de mayo 2002, durante la ejecución de la presente auditoría.

4.- Concepto de espacio verde

Se adopta en este Informe una definición del concepto de "espacio verde", dado que el objetivo del programa consiste en su creación, y sin tal definición podría resultar inviable la determinación de su eficacia por la dificultad en identificar cualitativamente sus resultados.

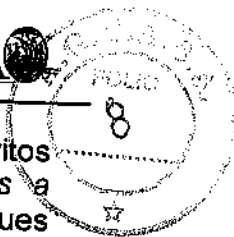
El Digesto Municipal contiene un capítulo dedicado a los "Espacios verdes", pero no define el concepto como tal.⁸

El Código de Planeamiento Urbano en el apartado 1.2. "Definición de términos técnicos", define al "Espacio verde público" como un "área destinada a uso público parquizado o agreste cuya característica es el predominio de especies vegetales y suelo absorbente." En el mismo Código (apartado 5.1:

⁷ Debido a la sustracción de la computadora y sus correspondientes archivos en disquetes de la oficina de personal, conforme lo informara el jefe del Departamento de Personal, se imposibilitó acceder a un listado completo de los agentes en actividad y del lugar físico donde prestan servicio.

⁸ Proyecto N° 1.15.01.01.02 Creación de nuevos espacios verdes, auditoría legal y financiera.

⁹ Digesto Municipal Vol. III, pp. 75- 78



Nomenclatura y delimitación de distritos) se determinan los distritos "Urbanización Parque - U P... (que) corresponden a áreas destinadas a espacios verdes y parquización de uso público", correspondiendo a los parques propiamente dichos, más algunos "polideportivos" (Sarmiento, Newbery) y el de Diversiones; debe notarse que este distrito UP no afecta a la mayor parte de las plazas insertas en los distritos de carácter residencial, central, etc.¹⁰ En el "Nomenclador de espacios públicos" (GCBA, 2001) no hay una definición de "espacio verde", ya que los autores prefieren emplear el concepto- no idéntico- de "espacio público". "

Una definición orientada a la utilidad de los espacios verdes se halla en el documento "Caracterización del sistema de áreas verdes, Programa Mapa-Mapi", cuyo glosario reza: "Espacios verdes: Conjunto de espacios públicos o privados con aptitudes para cumplir una función recreativa, biológica o paisajística..." (remitiendo a "Elementos de política de espacios verdes del Esquema Director de Île- de- France", 1976).¹²

En vista de este conjunto de antecedentes, en este Informe se adopta un criterio de definición múltiple de "espacio verde", admitiendo su existencia cuando se da uno o (preferentemente) varios de los siguientes rasgos (a) tenencia por parte del Gobierno de la Ciudad o estado de dominio público; (b) incumbencia en su inventario y gestión por parte del organismo auditado (DGEV); (c) características biológico- paisajísticas apropiadas, entre ellas el referido "predominio de especies vegetales y suelo absorbente"; y (d) dotación de equipamientos recreativos.

5. - Plan Urbano Ambiental

En diversos tramos de este Informe tanto el organismo auditado como este equipo de auditoría hacen referencia al Plan Urbano Ambiental, dado que el mencionado instrumento, previsto por el Art. 29 de la Constitución de la Ciudad, representa un conjunto de documentos de alta pertinencia en cuanto a los temas de esta auditoría de gestión y que, por otra parte, han sido elaborados y editados por los organismos técnicos del propio Gobierno de la Ciudad. En este informe se lo tiene como referencia principal en cuanto a las orientaciones urbano- ambientales del programa 19.¹³

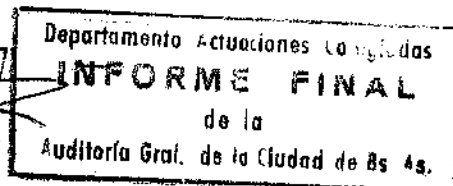
El art. 12 de la Ley 71, que prescribe las modalidades del Plan, tiene entre sus propósitos el de "Tender a que todos los habitantes de la ciudad tengan acceso a disponer de aire, agua y alimentos... (y) al uso y goce de espacios verdes y abiertos." Más concretamente, el Art. 14 de la misma ley enuncia, entre los criterios orientadores del Plan: "Promoción de una estrategia de Espacios

¹⁰ Código de Planeamiento Urbano, sancionado por Ley 449

¹¹ Nomenclador de Espacios Públicos; GCBA, Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público, Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacio Público, Dirección General del Espacio Público, 2001. El inventario de espacios verdes públicos se podría ajustar registrando predios abiertos de dominio público como ser áreas vacantes, cementerios, aeropuerto, parques deportivos, escolares y hospitalarios, que si bien no son parques, plazas, etc., de hecho absorben parte de la demanda recreativa existente.

¹² Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Sociedad Central de Arquitectos, Centro Argentino de Ingenieros, Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo, Consejo Profesional de Ingeniería Civil, Caracterización del sistema de áreas verdes, Programa Mapa- Mapi (coord. Giudice, Luis), Vol. 4, mimeo. Bs. As., 1994.

¹³ La Ley 449, que fija el Código de Planeamiento Urbano, establece en su inciso 1.1 "El Plan Urbano Ambiental constituye la ley marco a la cual se ajusta el Código de Planeamiento Urbano y el resto de la normativa urbanística."



Públicos con la recuperación, ampliación y mejoramiento de los espacios verdes y las vías públicas y de las áreas de calidad ambiental patrimonial...
Mejoramiento funcional y ambiental de los parques urbanos existentes y creación de nuevos parques en predios hoy afectados a actividades obsoletas (playas ferroviarias, ex equipamientos públicos, etc.)... (y) Ampliación y mejoramiento de la oferta de espacios verdes públicos de la escala barrial."
(subrayados nuestros)

VII. OBSERVACIONES

Las observaciones se ordenan de acuerdo a la "Metodología" arriba citada.

▪ Observaciones de carácter general

1. Se evidencia la ausencia de un sistema de control interno en los términos prescriptos por el art. 122 de la Ley N° 70¹⁴.

No se encontraron "instrumentos de control previo y posterior incorporados en: la estructura organizativa, el plan de organización y los reglamentos y manuales de procedimiento" (art. 122)

2. La DGEV no ha participado en la elaboración del Nomenclador de Espacios Públicos, editado en 2001 por la Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público, Dirección General de Gestión del Espacio Público.

La confección de este documento corresponde a la DGEV, y particularmente es parte de las misiones y funciones del Departamento Proyecto y Diseño Paisajístico de la Dirección de Ordenamiento y Conservación del Paisaje: "Confeccionar los nomencladores, inventarios, listados, archivos, ficheros, legajos, planos y toda otra documentación vinculada a su competencia"¹⁵.

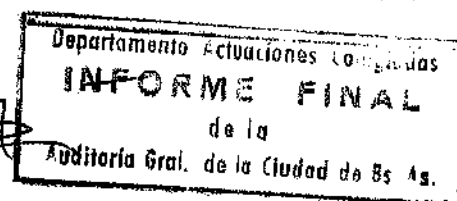
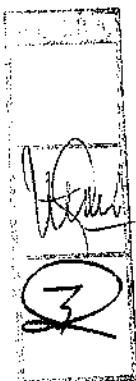
3. Se evidencia la carencia de estadísticas mensuales que registren la cantidad y extensión de los espacios verdes.

La significación de estas planillas, que el organismo ejecutaba en ejercicios anteriores enunciando dimensiones y tipos de espacios verdes, reside en que sus variantes mensuales registran sistemáticamente los avances físicos del programa¹⁶.

¹⁴ Ley 70, Art. 122° - "El titular de cada jurisdicción o entidad dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, es responsable de la implantación y mantenimiento de : (1) Un adecuado sistema de control interno, que incluye instrumentos de control previo y posterior incorporados en: la estructura organizativa, el plan de organización y los reglamentos y manuales de procedimiento de cada organismo, que tendrán en cuenta las normas de control interno que dicte la Sindicatura General; y de la adopción de las medidas necesarias para su efectivo cumplimiento."

¹⁵ Se trata de una función "histórica" del organismo; nótese que algunos documentos del Plan Urbano Ambiental (Secretaría de Planeamiento Urbano, Plan Urbano Ambiental, Informe de Diagnóstico, Tomo 2, Buenos Aires, 1999, pp. 61-77) como el propio "Nomenclador..." actual se refieren a los antiguos nomencladores de la DGEV como su fuente principal de datos.

¹⁶ Estas planillas estadísticas habían sido proporcionadas a la AGCBA con motivo de la auditoría realizada sobre el período 2000 (op. cit. Nota 1)



4. Se evidencia falta de coordinación y compatibilización de criterios operativos entre el organismo auditado que actúa en la creación de nuevos espacios verdes y los otros organismos del Gobierno de la Ciudad que ejecutan acciones análogas.

La "responsabilidad primaria" de la DGEV incluye "implementar las políticas relativas a los espacios verdes", por lo que se interpreta que tiene a su cargo, al menos, la coordinación de todas las actividades análogas.

En el cuadro que se expone a continuación se enuncian los otros organismos del Gobierno de la Ciudad consultados por nota de AGCBA; los cuatro primeros han reconocido su actuación durante el mismo ejercicio en creación de nuevos espacios verdes.¹⁷

Ente	Observaciones
Corporación Antiguo Puerto Madero	Plazas y parques Puerto Madero
Dirección de Logística	Coconor; en cooperación con D.I.R.E.
AUSA ¹⁸	
Corporación del Sur	En cooperación con otros entes.
CMV	
Sec. de Cultura	
Sec. Planeamiento Urbano	
Sec. Obras y Servicios Públicos ¹⁹	

5. La visión estratégica del organismo acerca de las necesidades y oportunidades urbanas de creación de nuevos espacios verdes se ciñe a la factibilidad de contar con terrenos cedidos por el Estado Nacional.

La DGEV informó en referencia a sus "objetivos y planeamiento" que "Los estudios y diagnósticos utilizados han sido fundamentalmente los producidos por el Plan Urbano Ambiental" y que "La ciudad prácticamente no posee terrenos libres a parquizar. La posibilidad de generar nuevos espacios verdes en el volumen que la ciudad requiere, depende casi exclusivamente de los terrenos en manos del ONABE que puedan transferirse"²⁰

¹⁷ Notas 1457/02, 1603/02, 1654/02, 1698/02, 1703/02, 1833/02, 1909/02. Fs. 49 a 102. Se deja aquí de lado, por no corresponder a los alcances de esta auditoría, la verificación de las incumbencias y capacidades técnicas de los otros organismos consultados.

¹⁸ Conforme a informaciones periodísticas obrantes en legajos, (La Razón, 7/06./ 2002 Pag. 28), AUSA también lleva a cabo acciones de "conservación" de espacios verdes, lo que involucra una nueva yuxtaposición con otros programas de la DGEV.

¹⁹ Un emprendimiento iniciado en la DGEV con proyecto propio, para el sitio llamado Estación Caballito, fue abandonado ante la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que finalmente llevó a cabo la plaza de marras (entrevista F. Márquez, fs.)

²⁰ Conforme Informe 1359/ 02, puntos 1.b y 1.c. En ocasión de la auditoría ejecutada en 2001, el organismo reconocía posibilidades más amplias, indicando que (punto 1.2.) "No existe diagnóstico para la elección de los espacios verdes, sino que se trata de superficies que la ciudad recupera o incorpora por cesión de otros organismos, por la finalización de concesiones y/o por decisiones políticas que cambian la utilización de diversos terrenos en espacios públicos". (nota DGEV 4281/2001)





Pese a la solicitud efectuada posteriormente por esta AGCBA, no se ha informado a cuales documentos y capítulos del Plan Urbano Ambiental se refieren los párrafos citados.

De una lectura independiente del Documento Final del mencionado Plan se desprende que las oportunidades de creación de nuevos espacios verdes no se pueden restringir a terrenos de origen ferroviario: "... el principal problema reside en la existencia de recursos mal aprovechados, en especial dentro de la Área Sur, donde existen lotes baldíos y jardines de edificios públicos potencialmente utilizables por la comunidad" (p. 67); "Promover la creación de nuevas plazas, plazoletas y patios de juego en relación a las carencias por distancia y densidad poblacional, a través de la reconversión de predios fiscales o de la compra, expropiación, canje o convenio de uso de predios privados." (p. 117); y en el caso costero: "... Condicionar el desarrollo de los predios privados costeros a la cesión de espacios significativos que aseguren la continuidad espacial y multiplicidad de usos públicos (Tandanor, ex Ciudad Deportiva, etc.)." (p. 118).

La propia DGEV, en el mismo informe 1359/2002 (4.d.) se refiere a las potencialidades específicas del "Mercado de Hacienda de Mataderos, el Aeroparque y bases militares".

Por último, el Código de Planeamiento Urbano (Ley 449) en su apartado 3.1.2 "Proporción de terreno destinado para uso y utilidad pública" prescribe que "Todo parcelamiento que exija la apertura de vía pública o propuesta de urbanización referida a una superficie superior a 1,5 Ha, obligará a la cesión gratuita a la Ciudad de una superficie de terreno no menor del 25 % ni mayor del 50% del total del área de la parcela, afectada para uso y utilidad pública. En todos los casos deberá destinarse no menos de una tercera parte de la superficie cedida a espacios verdes de uso público y acceso irrestricto" (en todos los casos, subrayados nuestros)

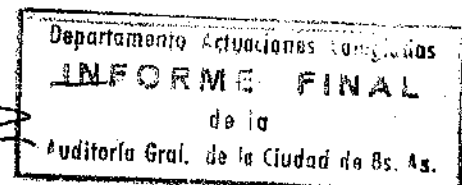
6. La estructura operativa del organismo no coincide con la estructura formal vigente.²¹

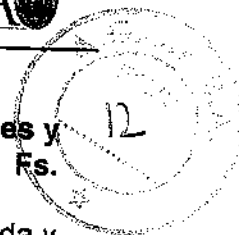
Por Decreto 8/95 se sancionaron misiones y funciones de la Dirección General, su estructura y las responsabilidades primarias de cada nivel orgánico-funcional. Posteriormente, por Decreto 12/96 se dispuso la caducidad de todas las estructuras organizativas del Gobierno de la Ciudad, aprobándose estructuras y competencias solamente hasta el nivel de las Direcciones Generales. Sin embargo, al confrontar diversas evidencias documentales y testimoniales, se advierte (a) que la estructura formalmente vigente (Decreto 08/95) nunca fue concretada y que incluso subsisten unidades operativas no contempladas en dicho instrumento²²; (b) diversas notas y documentos sobre la estructura orgánica, emanados del propio organismo, son contradictorios²³. La carencia de una estructura formal vigente de carácter integral (abarcando todos los niveles) y efectiva dificulta la delimitación de responsabilidades y los controles internos.

²¹ Observación semejante en el informe de auditoría del ejercicio 1998, titulada "7.32. Inexistencia de estructura orgánica".

²² Ver anexo 2

²³ Nota N° 881/02





7. Se evidencia la ausencia de registros documentales de las decisiones y directivas vinculadas a las actuaciones específicas del programa. Fs. 528/553 ²⁴

No hay actuaciones (expedientes u otras) que registren de manera integrada y sucesiva los diversos procedimientos administrativos y técnicos ejecutados para la creación de espacios verdes.

8. La definición de la meta física del programa no está justificada en estudios y/ o diagnósticos específicos.

La DGEV reconoce una estrategia de transformar en espacios verdes los predios a transferir por parte del Estado Nacional (Onabe); sin embargo, no provee una estimación cuantitativa de la superficie de tales sitios.

Cabe agregar que existe un diseño plurianual de las metas físicas, que establece objetivos de 50 Ha. para cada uno de los ejercicios 2001, 2002 y 2003. ²⁵ Sin embargo, el organismo no hace mención a estas metas plurianuales en sus enunciaciones de índole estratégica.

9. Los objetivos y meta del programa están pobremente definidos en términos proyectuales, geográficos y tipológicos.

La meta física del programa está restringida a una mera proposición cuantitativa de 50 Ha.; no se introducen criterios de calidad proyectual (paisajísticos), criterios de diferenciación geográfica urbana (según regiones urbanas de diversa criticidad en cuanto a demanda de espacios verdes) ni criterios de diferenciación tipológica (por tipos de espacios verdes requeridos, parque, plaza, patio recreativo, etc.) ²⁶

10. Se verificó la carencia de criterios y métodos de evaluación de la calidad física y del rendimiento social de los espacios verdes producidos.

No se advierte la existencia de memorias descriptivas u otros documentos técnicos que den cuenta de los propósitos de cada emprendimiento en términos paisajísticos y recreativos, lo que afecta las posibilidades de su evaluación.

11. La producción del programa, determinada en términos de hectáreas nuevas de espacios verdes, alcanzaría una eficacia del 4,24%.

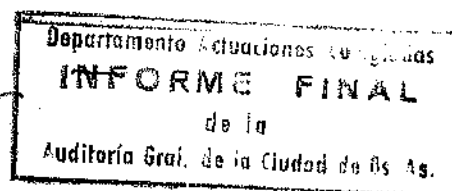
Se produjeron en el ejercicio 2,1176 Ha., mientras que la meta física presupuestaria era de 50 ha. El cociente entre ambos valores arroja un 4,24 % de eficacia. Se estima por tanto que el cumplimiento de la meta estuvo muy lejos de alcanzar una proporción aceptable.

El siguiente cuadro sintetiza la producción durante el ejercicio 2001.

²⁴ Conforme entrevista Sr. Fabio Márquez. Asimismo la Dirección Técnica declara desconocer la situación de los emprendimientos para los cuales produce elementos proyectuales (conforme entrevista realizada al Sr. Liso, a cargo de la citada dirección).

²⁵ Presupuesto 2001. Cuadro de producción a generar por los servicios públicos. Jurisdicción 33, Programa 19 (versión web AGCBA).

²⁶ El Plan Urbano Ambiental subraya la necesidad de crear "... nuevas plazas, plazuelas y patios de juego en relación a las carencias por distancia y densidad poblacional..." (p. 117, op. cit. Observación 5) Para una caracterización de diversas categorías de espacios verdes, véase Anexo 4



Unidad	Ubicación ²⁷	Superficie (Ha.)	Registro en el "Nomenclador"
Villa Real	Simbrón, Irigoyen, J.P.Varela, Bruselas	0,7574	"Plaza sin denominación"
Coghlan	P.I.Ribera y vías FC ex Mitre (lado noroeste)	0,4563	-
Jardín Devoto	Vías FC ex San Martín (lado sur), Mercedes, Gualeguaychú	0,4971	-
Aeronáutica Argentina	Av. Larrazábal y Av. Fernández De la Cruz	0,3988	"Plazoleta"
De las Escuelas	Av. Larrazábal y Nicolás Descalzi	0,0080	"Plaza futura (a construir)"
Total		2,1176	

• Observaciones sobre Control de Ausentismo

12. Las planillas de asistencia y los partes respectivos, que envían las diferentes dependencias al sector de Personal, informan sobre inasistencias y sus justificaciones, pero carecen de un modelo unificado, no se archivan centralizadamente, lo que dificulta su control.

• Observaciones sobre Eficiencia y modalidad de ejecución de obra

13. No se evidencia que el organismo disponga de una estimación de su capacidad operativa referida a sus responsabilidades y metas de creación de espacios verdes.

Los datos pertinentes fueron solicitados por AGCBA en cuanto a nómina de personal afectado e inventario de bienes de uso y de consumo. ²⁸

14. Se constató la carencia de documentos que evidencien la aplicación de criterios para decidir las modalidades (sea administrada o tercerizada), en la creación de nuevos espacios verdes. ²⁹

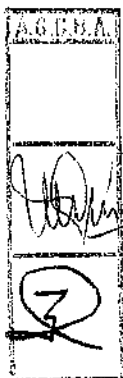
15. Se verificó la inexistencia de métodos y/ o indicadores que determinen la eficiencia alcanzada comparativamente en las acciones por administración y en las tercerizadas.

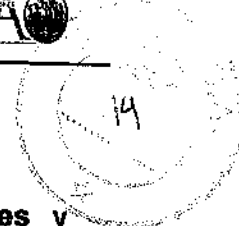
Según el organismo, los costos unitarios promedio de los nuevos espacios verdes pueden estimarse entre 120.000- 150.000 \$/ Ha.; pero sin aclarar si estos valores derivan de una u otra de las modalidades (terciarizada, administrada) o de una combinación de ambas; ello impide una evaluación comparativa de los costos de ambas modalidades.

²⁷ Planos de ubicación en el Anexo 3.

²⁸ Nota AGCBA 121/ 02, Informe DGEV 1359.

²⁹ Nota AGCBA 377/ 02 (Fs. 105).





- Observaciones sobre Eficiencia y equipamiento

16. Los recursos de equipamiento y tecnología son insuficientes y desactualizados.

En el área de Personal no hay equipamiento informático que permita disponer de una base de datos y ejecutar otros procedimientos digitalizados.

La Dirección de Ordenamiento y Conservación del Paisaje (ó Dirección Técnica) presenta mobiliarios obsoletos y carece de los equipos actualmente corrientes para las modalidades digitalizadas de proyecto (PCs, sistemas CAD, impresoras, plotters, scanners), reconocidamente más eficientes y seguras. Tampoco hay empleo de fotografías aéreas digitalizadas ni bases de datos georreferenciadas- tipo GIS o Mapview-, pertinentes a la gestión auditada y por otra parte ya implementadas en otras áreas del Gobierno de la Ciudad.

- Observaciones sobre Economía

17. La DGEV no cuenta con estudios de costos que permita determinar la razonabilidad general de los precios abonados al ejecutar los emprendimientos del programa.

18. Se advierte la falta de planes u otros procedimientos anticipados de producción en viveros, de acopio o de planificación de adquisiciones, en función de las metas previstas para el ejercicio 2001.

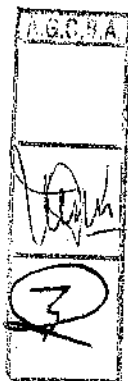
19. Se verifica una insatisfactoria custodia de los bienes públicos, habida cuenta de las reiteradas pérdidas, sustracciones robo y/ o extravío de equipos, soportes informativos e insumos.

Según lo expresado en sendas entrevistas por los Sres. Fabio Márquez (fs. 530, en cuanto a pérdidas de herramientas e insumos) y Juan Abregó (en cuanto a sustracción de PC y diskettes del Departamento de Personal).

- Observaciones sobre Brechas³⁰

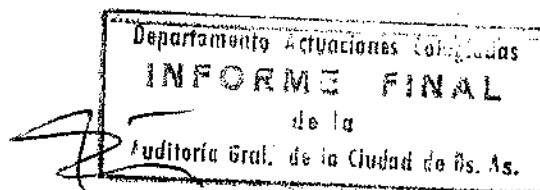
20. El ente auditado no dispone de estimaciones y diagnósticos propios referidos a la demanda potencial de espacios verdes.

Si bien en el punto 1.1. del Informe 1359/ DGEV- 2002, el organismo indica que los estudios y/o diagnósticos utilizados son los del Plan Urbano Ambiental, este instrumento tampoco define cuantitativamente un concepto semejante.³¹



³⁰ Metodología de aplicación en Anexo 1

³¹ Este tipo de estimaciones no puede limitarse al territorio de la Ciudad dada su interrelación operativa con el Conurbano y Área Metropolitana; en efecto, ciertos tipos de espacios verdes de gran escala- v.g. Ezeiza, Parque Pereyra Iraola- solamente se hallan en el Conurbano, y lo inverso sucede con ciertos tipos de espacios especiales que- por funciones o carácter histórico- se hallan en la Ciudad y abastecen al Área Metropolitana. Por tanto, los estudios referidos a estas cuestiones requieren un enfoque "metropolitano". Otros antecedentes: Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, (coord. Pesci, Rubén), Los espacios abiertos metropolitanos, Revista Ambiente N° 19, La Plata, 1980; OPR/ MCBA, Descripción sintética



Proyectando la demanda potencial sobre el producto anual del ejercicio, a tal ritmo se requerirían $(294,20 / 2,12)$ 138,77 años para satisfacerla. Otra brecha crítica (c-a: 56,60 a 71,27- 2,12) se deduce de la comparación entre el producto y los factores productivos, expresando una muy baja productividad del programa.

a) *Demanda potencial:*

Una estimación disponible y consistente se halla en el documento del Mapa-Mapi, que adopta "... como *standard mínimo* el valor medio del área metropolitana (10 m²/hab), distribuido entre las siguientes frecuencias de uso:

- uso cotidiano: 3,5 m²/hab
- uso finisemanal: 2,5 m²/hab
- uso ocasional: 4,0 m²/hab

Cabe enfatizar que la satisfacción de las dos primeras frecuencias de uso deben considerarse imprescindible para la salud psicofísica de las personas, es decir, debe procurarse proveer un mínimo de 6 m²/hab, es decir 1800 hectáreas para la Capital Federal"³²

Este valor, frente al stock del "Nomenclador", de 1505,80 Ha., permite calcular una demanda potencial de 1800 Ha - 1505,80 Ha = 294,20 Ha³³

La brecha de mayor criticidad surgiría de confrontar la demanda potencial y el producto del programa (a-d: 292,08 Ha)

b) *Demanda registrada o revelada:* se la asimila a la meta presupuestaria (50 Ha.). No hay fuentes internas que registren de manera integral reclamos y/ o solicitudes de terceros acerca de los objetivos del programa.

c) *Factores productivos (o capacidad instalada)*

En este caso, estimamos la producción factible por medio de una proyección financiera, según lo indicado más arriba en cuanto a eficiencia general.

d) *Producto*

Es el valor introducido en el análisis de eficacia, 2,1176 Ha.

del Plan Regulador, 1968. Mario Sabugo, "Espacios verdes urbanos. Habitante y M2: arreglando cuentas", en Revista del Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU) 03/ 98, Buenos Aires.

³² Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Sociedad Central de Arquitectos, Centro Argentino de Ingenieros, Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo, Consejo Profesional de Ingeniería Civil, Caracterización del sistema de áreas verdes, Programa Mapa- Mapi (coord. Giudice, Luis), Vol. 4, mimeo, Bs. As., 1994.

³³ El cálculo asume una demanda potencial mínima, pero también debe notarse que la misma se refiere a espacios verdes (para usos cotidianos y finisemanales) más propios de la Ciudad, mientras que los ocasionales, por su escala, tendrían ubicación tendencial en el Área Metropolitana. Por otra parte, las necesidades son de origen diverso, a saber: paisajísticas (vinculadas a la recreación pasiva), ambientales (temperatura, escurrimiento), y recreativas activas (juegos, reuniones, eventos, etc). Véase "Caracterización..." (op. cit.)

Departamento Asesorías Técnicas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

El análisis de brechas se resume en el siguiente cuadro:

Concepto	Brechas
a) Demanda potencial	-
b) Demanda registrada o revelada.	a-b: 244,20
c) Factores productivos (o capacidad instalada):	c-b: 8,72 a 23,39 d/c: 2,12/ 56,60: 0,037 (ó) 2,12/ 71,27: 0,029
d) Producto 2,12	d-a: -292,08

• Observaciones sobre criterios Urbanístico – Territoriales

21. Se carece de estudios o diagnósticos que orienten la creación de espacios verdes como instrumento para la resolución de desequilibrios zonales urbanos.

Deberían seguirse criterios como los establecidos en el Documento Final del Plan Urbano Ambiental (p. 67) cuando se señala que "...los principales desajustes se plantean en aquellas áreas que se densificaron con edificios de departamentos entre medianeras, cuya población necesita compensar la falta de espacios libres privados con una mayor superficie de espacios verdes públicos. En un análisis pormenorizado, el polígono delimitado por el Río de la Plata, las Avdas. San Juan-Directorio, San Pedrito-Nazca, Gaona, Donato Álvarez, Juan B. Justo, Forest, de los Incas, Crámer, García del Río y Río de la Plata delimita una zona con fuerte carencia de equipamiento cotidiano -plazas y patios de juegos-. Dentro de ese amplio sector, las zonas de Almagro, Centro y San Telmo revisten particulares carencias."³⁴

• Observación sobre criterios Comparativos

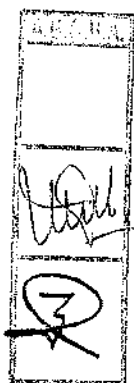
22. Se advierte un traslado indiscriminado de indicadores o estándares propios de otros contextos urbanos y ambientales.

El ente menciona que "Los estándares internacionales estiman entre 10 y 15 m² de espacio verde por habitante..."³⁵ sin citar la fuente empleada y sin relación con párrafo alguno del Plan Urbano Ambiental.

En cuanto a estándares en otros países y organismos, hay en el documento de Mapa- Mapi un cuadro muestra valores de diferentes fuentes y fechas, "... que presentan notables diferencias. Sin embargo, es posible atribuirlos a tanto a distintas situaciones de la oferta ecológico- espacial, a densidades poblacionales diferentes, así como a distintas clasificaciones adoptadas por esos países" (subrayado nuestro).

³⁴ GCBA, SPU, Plan Urbano Ambiental, Documento Final, 2000

³⁵ Conforme Informe 1359-DGEV-2002; fs. 156- 160



Ciudad	Tipos de espacios verdes			
	Vecinal	Urbano	Metropolitano	Regional
Los Ángeles	0,4	0,8		
Ámsterdam	8,5	15,0	6,5	80,01
Barcelona	5,7	13,0	12,0	100,0
Londres	0,8		18,0	
Roma			18,0	
Hamburgo				37,0
Estocolmo				77,0

Hace aún más complejo el análisis el nivel de la demanda recreativa. Así, (también según Mapa- Mapi, 4.4. Análisis de la demanda recreativa), en 1979 había un 24% de la población de la Ciudad (en la práctica, 720.000 personas) que era *concurrente habitual* a los espacios verdes, porcentaje que bajaba al 11% en el Gran Buenos Aires, promediando un 15 % para toda el Área Metropolitana. Estos valores llegan al 50% en Londres y al 35% en Milán. Todas estas informaciones, significativamente diferentes, evidencian el riesgo de trasladar mecánicamente indicadores y criterios derivados de otros contextos urbanos y ambientales por no ser adecuados a la Ciudad de Buenos Aires y su Área Metropolitana.³⁶

• Observaciones sobre criterios Normativo – Técnicos

23. Se carece de actuaciones unificadas donde se registren las sucesivas decisiones y tareas asumidas por las diversas dependencias del organismo en función de los emprendimientos del programa.

24. Se advierte falta de coordinación formal de las acciones del programa.
Fs. 528/530

El organismo planeó pero no concretó la creación del área "Nuevos Paisajes Verdes", destinada a coordinar los emprendimientos del programa 19. A diferencia de otros programas del organismo, como Arbolado Urbano, o Conservación de Espacios Verdes, no hay en la DGEV (sea en el plano formal o en el plano operativo real) una unidad puntualmente destinada a su ejecución.

25. Se advierte la carencia de manuales e instructivos para actuaciones de creación de nuevos espacios verdes

Las descripciones de los procesos de creación de espacios verdes son insatisfactorios en cuanto a sus componentes operativos y físicos, haciendo notar una baja actividad de coordinación y una debilidad de criterios orientadores de los proyectos. En este sentido, es característica la inexistencia de determinaciones normativas o técnicas que sustenten la colocación de rejas perimetrales.³⁷

³⁶ Mario Sabugo, "Índice apócrifo", en Clarín Arquitectura, Bs. As., 27/ 11/ 95.
³⁷ Papel de trabajo CompoEV.doc

26. La Dirección de Ordenamiento y Conservación del Paisaje carece de profesionales en disciplinas indispensables para sus funciones como jardinería, paisajismo, riego, mensuras, etc.

En consecuencia los proyectos producidos en la unidad aludida son cualitativamente insuficientes por que no desarrollan tales aspectos y se limitan a definiciones constructivas (senderos, muretes, rejas, alumbrado) ³⁸.

27. La nómina de documentos proyectuales elaborados para cada emprendimiento es insuficiente y heterogénea.

No se hallaron procedimientos regulados para las tareas de proyecto, ejecutándose lo que se entiende que corresponde según el caso y las directivas (por otra parte no registradas). En algunos casos no se confeccionan presupuestos estimativos.

En el cuadro que sigue se comparan tres expedientes referidos a nuevos espacios verdes evidenciando amplia disparidad de soportes documentales:

Documento o plano	Devoto	Villa Real	Coghlan
Convenio de entrega de tenencia de inmuebles de ferrocarriles (fotocopia)	●	●	●
Presupuesto estimativo	●		
Plano y ficha catastral		●	●
Plantas "de propuesta" 1: 250	●		
Rejas perimetrales	●		●
Proyecto general 1: 50		●	
Proyecto general 1: 200		●	●
Relevamiento 1: 200		●	●
Proyecto iluminación 1: 200		●	
Replanteo 1: 200		●	●
Copia de anteproyecto "coloreada"			●

28. Se carece de criterios proyectuales relacionados con la evolución y manejo futuro de los nuevos espacios verdes (padrinazgos, mantenimiento y conservación, etc.)

29. Se carece de documentos u otros registros de la gestión participativa en torno a los proyectos de nuevos espacios verdes".

Si bien conforme a lo manifestado: "La DGEV... desarrolla los anteproyectos y los lleva a debate en coordinación con los CGPs, para debatir con los vecinos la creación de la nueva plaza...", no se informa cual es el sistema de identificación y convocatoria de los vecinos, ni cuales son las modalidades de debate y toma de decisiones en cuanto a los proyectos. En cuanto a lo declarado en "3.g. "...Se relevan datos de los habitantes de la zona para crear

³⁸ Dadas estas limitaciones, los proyectos específicos de paisajismo fueron desarrollados por un paisajista contratado (entrevista con el Sr. F. Márquez)

³⁹ Algunas evidencias fotográficas del proceso fueron publicadas en el N°1 de la revista digital del organismo "El Paisaje Urbano."

el nuevo espacio verde", se desconoce cuales son tales datos y como inciden en el proyecto.

• Observación sobre criterios Históricos

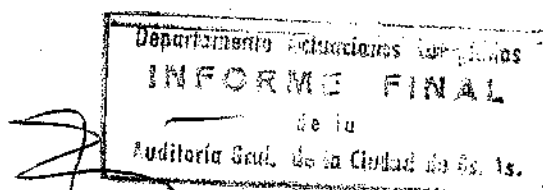
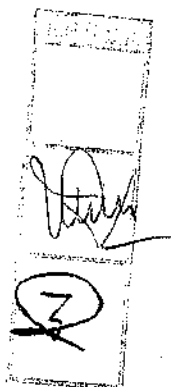
30. Los resultados comparados de los períodos 1998, 1999, 2000 y 2001 reflejan un análisis de la programación que resulta inestable e insuficiente.

El siguiente cuadro integra los datos recogidos en la auditoría anterior y la actual, según informaciones del organismo auditado.

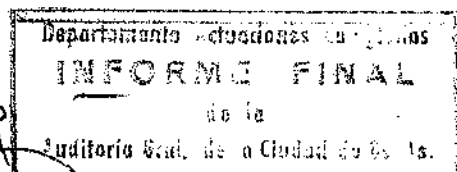
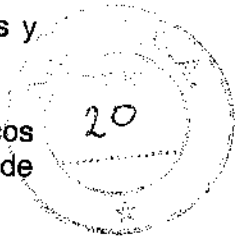
Período	Programación	Producción (ha.)
1998	S/D	8,70
1999	S/D	0,00
2000	150 ha.	0,88
2001	50 ha.	2,12
Total 1998- 2001		11,70
Prom. anual 1998- 2001		2,92

VIII. RECOMENDACIONES

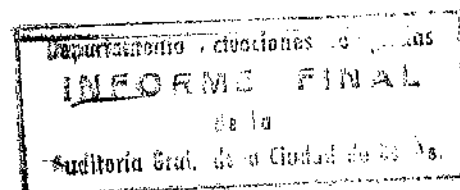
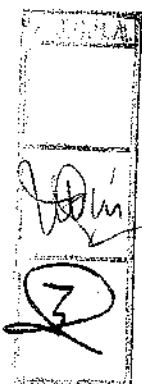
1. Implementar el sistema de control interno en los términos del art. 122 de la Ley N° 70.
2. Recuperar la participación del organismo, conforme a sus misiones y funciones, en el diseño y confección de los nomencladores de espacios verdes.
3. Restablecer la confección de estadísticas mensuales descriptivas de la evolución de los espacios verdes según sus diferentes tipos.
4. Recuperar las funciones específicas del organismo en términos de la implementación de las políticas relativas a los espacios verdes, estableciendo mecanismos de coordinación general con otros entes activos en este tipo de emprendimientos.
5. Desarrollar y/ o adoptar estudios y modelos urbanísticos consistentes como soporte de una planificación detallada de las necesidades y oportunidades urbanas de creación de espacios verdes.
6. Aprobar una estructura orgánica para los niveles que actualmente carecen de la misma, restableciendo la delimitación de responsabilidades y un ambiente de control interno.
7. Asegurar que las acciones, tanto intermedias como finales, del programa se inicien por medio directivas formalmente comunicadas y registradas por medio de los documentos apropiados.



8. Incrementar la eficacia del programa 19, aplicando las debidas reformas y acciones correctivas.
9. Sustentar las metas físicas del programa en base estudios y diagnósticos específicos, incluyendo como evidencia los resultados obtenidos en la serie de los ejercicios inmediatamente anteriores.
10. Definir objetivos y metas del programa introduciendo criterios de calidad proyectual, demanda geográficamente diferenciada y opciones tipológicas.
11. Introducir y ajustar criterios y métodos de evaluación física y social de los emprendimientos ejecutados.
12. Revisar el empleo y disposición de los diferentes recursos del programa a fin de implementar acciones correctivas de la muy baja eficiencia alcanzada.
13. Implementar sistemas confiables de gestión y supervisión de los recursos humanos.
14. Proceder a determinar la capacidad operativa permanente con que cuenta la DGEV en lo que hace a la creación de nuevos espacios verdes, integrando recursos humanos, tecnológicos y de equipamiento.
15. Elaborar criterios e instructivos que definan las condiciones o circunstancias en que el organismo acudirá a operaciones por administración o tercerizadas.
16. Calcular y actualizar los costos y precios unitarios promedio de cada tipo de insumo y tarea en los emprendimientos administrados y tercerizados del programa.
17. Diseñar y poner en marcha un programa de reequipamiento y actualización operativa para funciones documentales, informáticas y comunicacionales del programa.
18. Implementar procedimientos para realizar estudios permanentes de costos, a fin de disponer de una evaluación de razonabilidad de los precios de los insumos y tareas propios del programa, comparando respectivamente los precios contratados con los precios del mercado respectivo.
19. Establecer planes de producción, compras y contrataciones relacionados con las metas y los proyectos del programa.
20. Deslindar responsabilidades acerca de las pérdidas de equipos, información e insumos; diseñar e implementar sistemas confiables de custodia de los mismos, en particular para el "back-up" de archivos digitales.
21. Establecer metas anuales de incremento progresivo de la eficacia del programa.



22. Identificar y valorar adecuadamente los desequilibrios zonales de la Ciudad, según las situaciones sociales, las densidades poblacionales y las frecuencias y tipos de uso.
23. Implementar indicadores y estándares de espacios verdes urbanos y metropolitanos en función de los contextos y tipos de espacios verdes propios de la situación local.
24. Asegurar la integración de todas las acciones ejecutadas en cada emprendimiento en una sola actuación administrativa o en un registro unificado de las mismas.
25. Diseñar e instalar una unidad específica de operación y/ o coordinación para el programa de creación de espacios verdes.
26. Elaborar, editar y difundir manuales e instructivos de procedimiento para creación de nuevos espacios verdes.
27. Restablecer las capacidades operativas de la Dirección de Ordenamiento y Conservación del Paisaje áreas incorporando recursos humanos calificados para las distintas tareas técnicas y proyectuales requeridas.
28. Establecer un listado típico de la documentación requerida para el desarrollo y ejecución de los proyectos (planos, planillas, cómputos, especificaciones, presupuestos, etc.)
29. Establecer criterios proyectuales vinculados a las circunstancias actuales y futuras de gestión, mantenimiento y conservación de los espacios verdes.
30. Elaborar y editar documentos que describan los procedimientos y métodos de participación vecinal en el diseño, construcción y conservación de espacios verdes.
31. Implementar estudios acerca de la inestabilidad plurianual de los resultados del programa a fin de identificar y ejecutar acciones correctivas específicas.



IX. CONCLUSIÓN

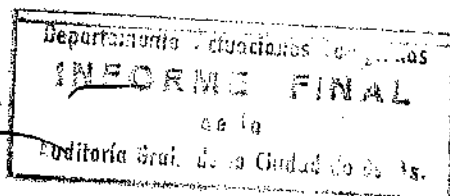
El estudio efectuado en la DGEV demostró numerosas insuficiencias y debilidades en el cumplimiento del programa, referidas a aspectos tales como planeamiento, control interno, criterios técnicos y urbanísticos, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos; este último aspecto queda elocuentemente expresado por las escasas 2,12 Ha. creadas durante el ejercicio auditado.

En tal sentido, según el ya citado Documento Final del Plan Urbano Ambiental (GCBA, 2000), "**Los espacios públicos de circulación, las áreas abiertas, verdes y recreativas deben ser entendidos como productos de tipo histórico-cultural y ser examinados desde su rol recreativo, de sociabilidad y como moderadores ambientales. El espacio público, lugar de vinculaciones e imagen de la ciudad para los ciudadanos y visitantes es afectado por los problemas ambientales e impacta directamente sobre la calidad de vida urbana.**" (p. 60)

En este contexto, resultan de significativa importancia las características, las metas, los recursos empleados y los resultados de un programa como el que se ha examinado en esta auditoría de gestión.

.....

Lic. MATÍAS BARROETAVERA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO 1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Conforme a las Normas de Auditoría Externa de la AGC, la **Auditoría de Gestión** consiste en "... un examen sistemático de evidencias con el objeto de fundar una opinión independiente acerca de la gestión de una organización gubernamental, programa, actividad o función. Implican el examen de la gestión del ente con el propósito de evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos, con el objetivo de proveer información para facilitar la toma de decisiones por parte de funcionarios con responsabilidad para supervisar o iniciar acciones correctivas."

Criterio de las "3E"

El enfoque de la auditoría de gestión del "Presupuesto de la Administración Nacional" (Schweiger, Arturo, **Curso de Auditoría de Gestión del Sector Público**, Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, mimeo, 2001) define las "3E" como sigue:

- **Eficacia:** *revisión del logro de las metas financieras y físicas.* (relación, ejecución real vs. presupuesto - plan de acción -)
- **Eficiencia:** *auditoría de la prestación de los servicios y bienes con máximo valor agregado.* (relación, insumo / producto - implica el conocimiento de la estructura de producción de bienes y servicios y de la vinculación entre variables físicas y financieras)
- **Economía:** *adquisición de bienes y servicios a mínimo costo* (relación precio / insumo - implica la relación horizontal entre las diversas Jurisdicciones y Programas)

Criterio normativo- técnico

Examina el cumplimiento del Programa según las normativas aplicables y las reglas, técnicas y criterios específicos del tipo de actividad y producto.

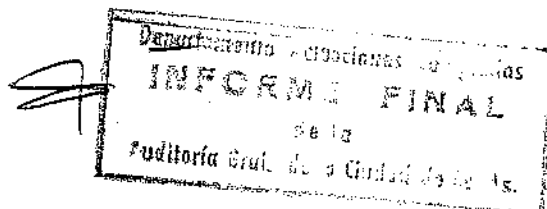
Criterio urbanístico- territorial

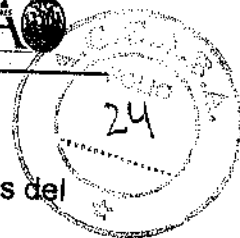
Estudios urbanísticos y ambientales locales que permitan caracterizar adecuadamente los entornos y demandas a tener en cuenta, articulados principalmente con el enfoque de brechas. Se tendrían en cuenta:

- Informes del Convenio Mapa- Mapi (SCA- MCBA)
- Plan Urbano Ambiental (2000- 2001)
- Ley de Impacto Ambiental.
- Criterios de "jardines históricos" monumentales (Berjman)
- Criterios de valuación patrimonial de los EEVV. (Berjman)

Criterio presupuestario

Examina los diversos aspectos presupuestarios (anteproyecto, ley, devengados, etc.) de la gestión del Programa



**Criterio comparativo**

Confronta las características y procedimientos del organismo y/o resultados del Programa con otros análogos del país y del exterior.

Criterio histórico

Confronta los resultados con las performances alcanzadas por el mismo organismo en ejercicios anteriores.

Criterio de brechas

Remite a la identificación y medición de diversas "brechas" entre diversos niveles de demanda (en los entornos) y diferentes aspectos de la oferta de bienes y servicios (por el organismo). Los indicadores se orientan a describir cuatro datos, de los que en principio se deducen tres brechas. Se unifican todos los datos por medio de una unidad de medida, que expresa la cantidad de unidades de bienes o servicios ejecutados.

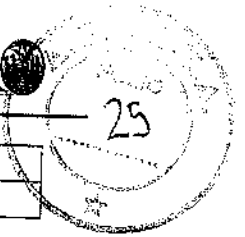
Los datos son:

- D1. demanda potencial.
- D2. demanda revelada (o registrada)
- D3. factores productivos (Capacidad instalada fija (infraestructura) más capacidad variable (insumos))
- D4. producto

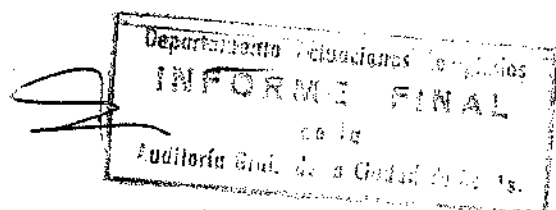
Operando con tales datos:

- D1 - D2 expresa las restricciones para atender demanda potencial.
- D2 - D3 expresa las restricciones para atender demanda revelada.
- D3 - D4 expresa las restricciones al rendimiento de los factores productivos.
- D1 - D4 expresa la "megabrecha" global entre demanda potencial (la más amplia de las dimensiones de la demanda) y producto (la más restringida y concreta de las dimensiones de la oferta): expresa la restricción global, por encima de las limitaciones parciales, y alude al "rendimiento" de la totalidad del sistema analizado.

concepto del dato	cálculo dato	concepto brecha	cálculo brecha
demanda potencial	p1		
		restriccion para atender demanda potencial	$x = p1 - p2$
demanda revelada (registrada)	$p2 = p1 - x$		
		restricción para atender demanda revelada	$y = p2 - p3$
factores productivos	$p3 = p2 - y$		
		restricción al rendimiento	$z = p3 - p4$



		de factores productivos	
producto	p4= p3- z		





DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES

Estructura informal

Dirección General

DIRECCIÓN GENERAL
José San Martín

Dirección General Adjunta

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
Luis Larrosa

Direcciones

ZONA V
Luis Larrosa
(a cargo)

OPERATIVA
Carlos Patrino

JARDINERIA
Julio Benítez

SUPERVISIÓN DE OBRAS Y GESTIÓN
Jorge Dubarbo

ORDENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PAISAJE
Hugo Liso

SERVICIO DE GUARDIANES
Ramón Saldana

Departamentos

Parque Indo-Americano
E. Kuschallan

Parque Sadojanni
Antonio Lago

Parque Botánico
Roberto La Granda

Parque de la Cultura
Carlos Del Cuzo

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

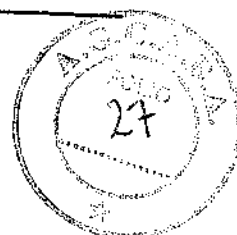
Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda

Parque de la Juventud
Roberto La Granda



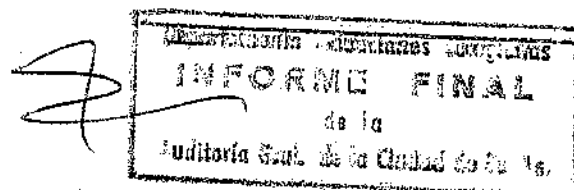
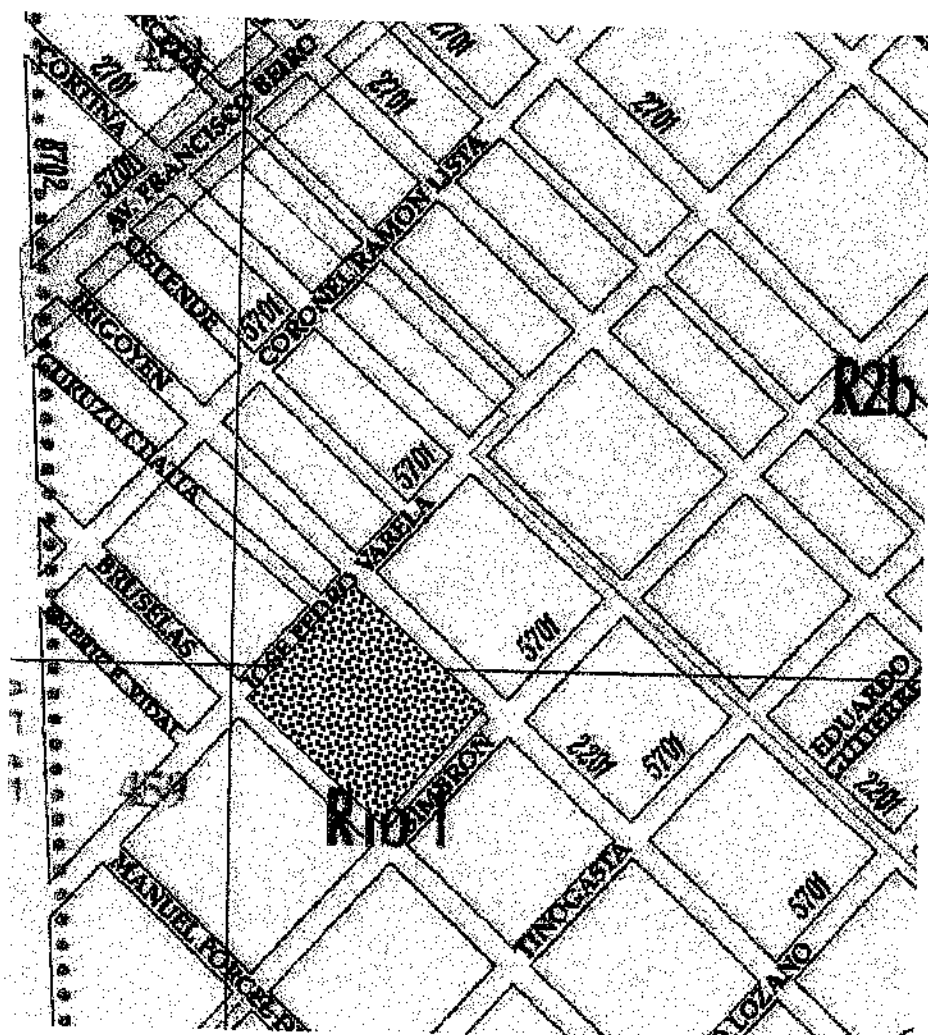
ANEXO 3

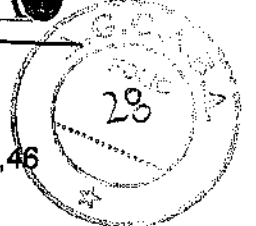
PLANOS DE UBICACIÓN DE LOS NUEVOS ESPACIOS VERDES
Fuente Ubicap19.doc

Ubicaciones plazas creadas por el Programa 19. Año 2001.

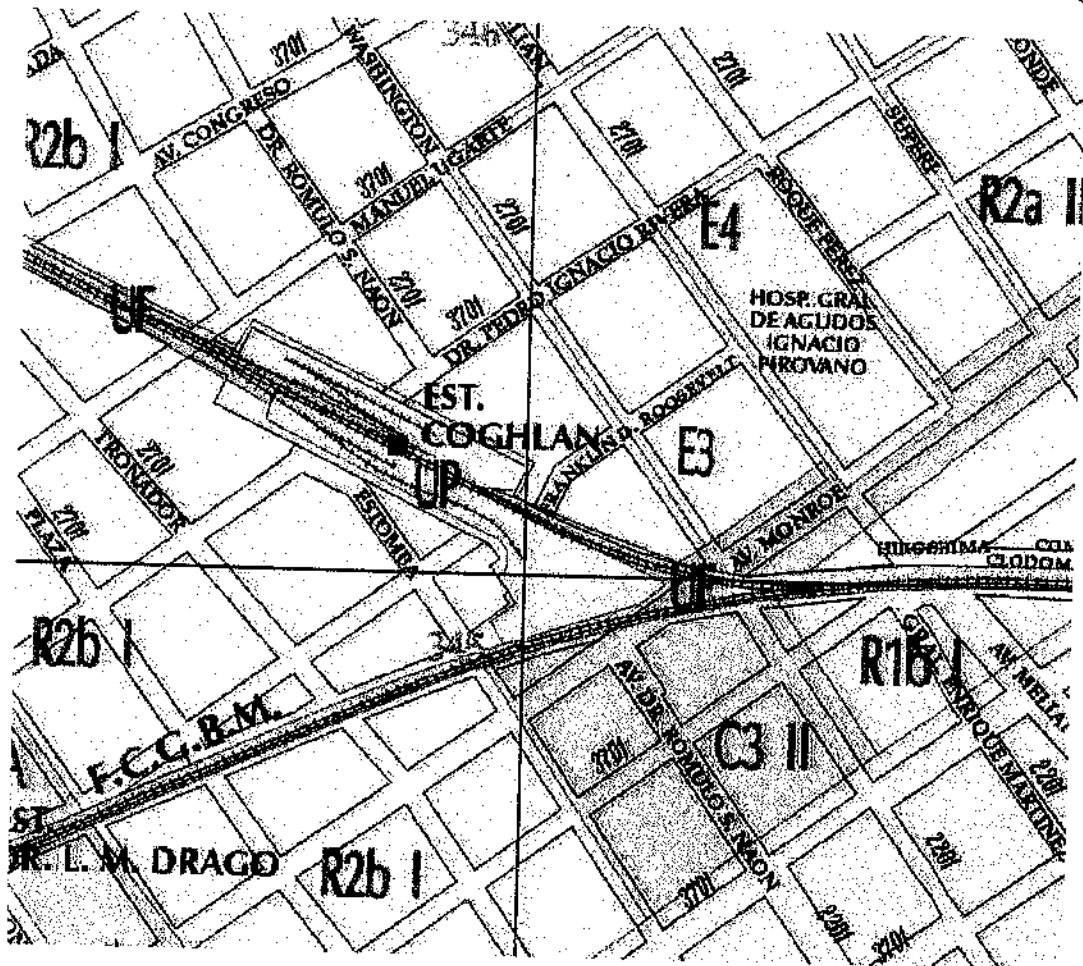
a. Plazas declaradas por Nota DGEV

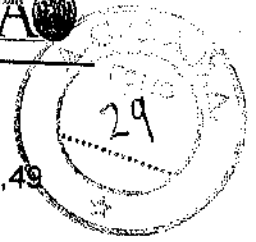
a.1. Plaza Villa Real, calles Simbrón, Yrigoyen, Bruselas, J. P. Varela. (0,75 Ha)



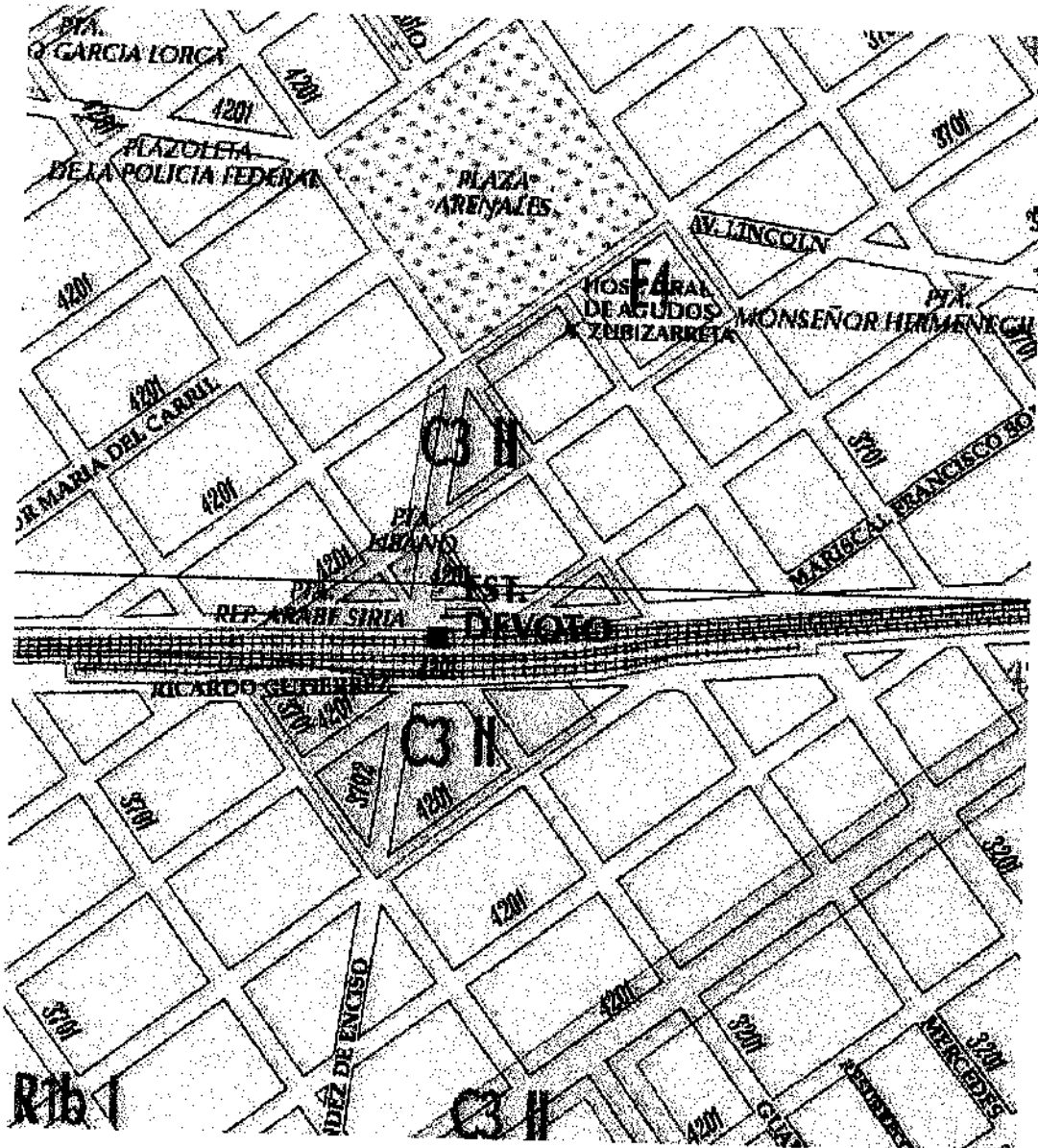


a.2. Plaza Coghlan. Este dela Estación Coghlan, y calle Pedro I. Rivera. (0,46 Ha). Sin destacar gráficamente por falta de plano detallado.

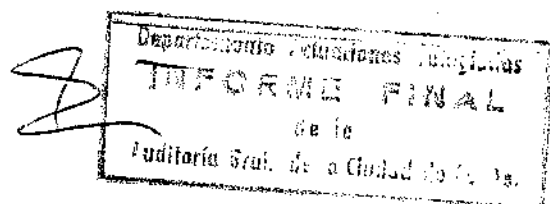
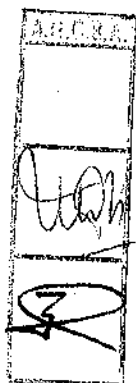




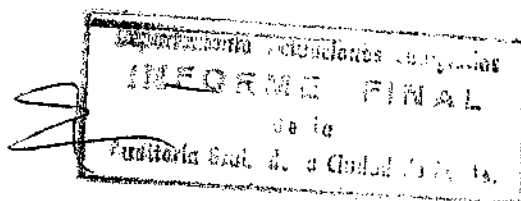
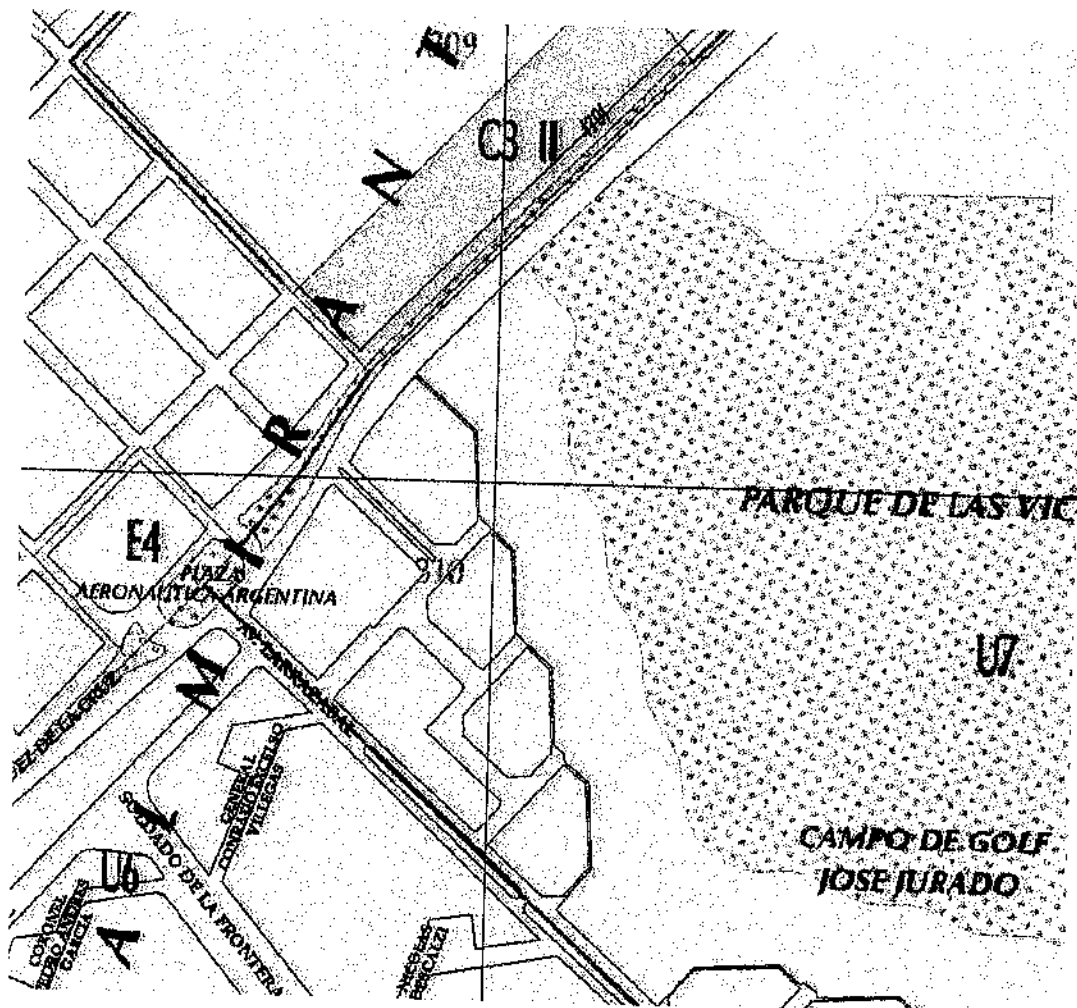
a.3. Jardín Devoto. Estac. Devoto, Chivilcoy, Mercedes, Gualaguaychú (0,49 Ha). Sin destacar gráficamente por falta de plano detallado.

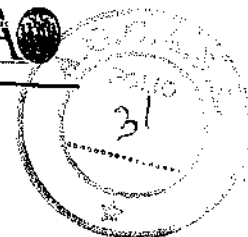


R1b 1



Plazas Aeronáutica (llamada "Del avión"), Fdez de la Cruz y Larrazábal; Plaza llamada "De las Escuelas", Larrazábal y Descalzi (ésta última sin destacar gráficamente por falta de plano detallado)





ANEXO 4

CUADRO DE TIPOS DE ESPACIOS VERDES

(Cuadro 13 de Mapa- Mapi, "Caracterización...", op. cit)

Categoría	Rango de superficie (Ha)	Dimensiones mínimas		Radio de accesibilidad física		Tamaño medio en Bs. As. (Ha)
		Superficie (m2/hab)	Lado (metros)	Tiempo	Distancia	
Complejo metropolitano	> 40	4,0	400	20' viaje	10 Km	135
Parque urbano	4 a 40	2,5	300	10' a pie	600 m	8,2
Plaza	0,5 a 4	3,5	100	5' a pie	300 m	1,2
Placita	0,2 a 0,5		50	3' a pie	200 m	0,3
Plazoleta	0,05 a 0,2		25	1' a pie	100 m	0,09
Rincón	< 0,05		10	Frentistas	Adyacente o enfrente	0,03
Paseo	variable		Mín: 10	Sigue pautas de los demás espacios según categorías		1,4

